



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

*Pallpata, Líder en su Desarrollo Integral*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 13-2023-MDP/CM

Pallpata, 30 de enero de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA,  
PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 30/01/2023, bajo la convocatoria del Señor **Tec. Juan Chullunquia Huanqqe**, Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Laiqui**, **Sra. Hermelinda Chaisa Medina**, **Sr. Paulino Paccotacya Hanco**, **Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe** y **Sra. Clemencia Lupo Chacca**, se ha dado el siguiente acuerdo y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece, que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan voluntad de órgano de gobierno para prácticas de un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo N°82, las Municipalidades en Materia de Educación, Cultura y Deporte Y Creación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con al Gobierno Nacional y El Regional las siguientes, inc. 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, proporcionando el desarrollo de comunidades educadoras. Inc. 5 de contribuir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado al presupuesto que se le asigne.

**Que**, mediante Oficio N° 001-2023/DRE-C/D-UGEL-E/D-IE-56192 S.B., de fecha 16 de enero de 2023, con registro N° 314, presentado por la junta directiva de la comunidad educativa de la Institución Educativa N°56192 "SIMON BOLIVAR", con el cual solicita el apoyo para la realización de una rampa de ingreso, pasadizos de accesos a las aulas, servicios higiénicos así como la instalación del gas sintético para la Educación Inicial de la Institución Educativa N°56192 "SIMON BOLIVAR", para lo cual requiere 50 bolsas de cemento, maquina (seca), 5 volqueadas de arena fina para nivelación y base del gras;

**Que**, con el Acuerdo de Concejo N° 13-2023-MDP/CM, de fecha 30/01/2023, se aprobó otorgar 50 bolsas de cemento para la mejora del local Escolar de Educación Inicial de la Institución Educativa N°56192 "SIMON BOLIVAR".

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, el siguiente:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y OTORGAR**, la donación de 50 bolsas de cemento para la mejora del local Escolar de Educación Inicial de la Institución Educativa N°56192 "SIMON BOLIVAR".

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Almacén Central efectuar las acciones administrativas para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** la notificación de la presente disposición a todas oficinas que corresponda.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, la publicación de la presente disposición a la Secretaria General

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia Municipal.  
5 regidores  
Almacén Central  
Archivo.

